



Excmo. Ayuntamiento de El Grado-Lo Grau

B A N D O

**DÑA. MARIA DEL CARMEN OBIS MATINERO
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE EL GRADO**

HACE SABER:

Que en virtud del art. 1 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en concordancia con el art. 21.e) i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a fin de preservar los espacios públicos como lugares de convivencia y civismo, se prohíbe que a partir de las 23,45 horas se realicen por las calles y otros lugares públicos, ruidos, que perturben la tranquilidad de los vecinos.

Así mismo se prohíbe la entrada al recinto, cerrado, de las escuelas y el Ayuntamiento, a partir de las 23,00 horas, a todo personal ajeno al mismo.

El incumplimiento por desobediencia a la autoridad podrá conllevar la correspondiente sanción.

Lo que se pone de manifiesto para general conocimiento de todos los vecinos.

En El Grado (Huesca) a 8 de julio de 2020.

